



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

FE DE ERRATAS N° 001-2021-MPMC-J

Que, con Informe N° 011-2021-SGRRHH-MPMC, de fecha 21 de enero de 2021, suscrito por el Subgerente de Recursos Humanos, se pone en conocimiento de esta Secretaría General que, en el Informe N° 010-2021-SGRRHH-MPMC, de fecha 19 de enero de 2021, el mismo que sustentó la emisión del **Decreto de Alcaldía N° 001-2021-MPMC-J**, se ha consignado un yerro respecto del tipo de días, según el siguiente detalle:

DICE:

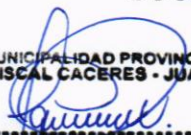

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER la atención al público en todos los locales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por el plazo de 15 (quince) días hábiles, así como los plazos y procedimientos administrativos que se encuentren en trámite.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER la atención al público en todos los locales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por el plazo de 15 (quince) días calendario, así como los plazos y procedimientos administrativos que se encuentren en trámite.

De este modo, rectifíquese la errata, generada en el Decreto de Alcaldía N° 001-2021-MPMC-J, de fecha 20 de enero de 2021, advirtiéndose que dicha rectificación no altera en lo sustancial el contenido ni el sentido del mismo.

Juanjuí, 21 de enero de 2021.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Abg. Diana L. Quevedo Villanueva
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Decreto de Alcaldía Nro. 001-2021-MPMC-J

Juanjuí, 20 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Acta de reunión del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – C.O.E.P. MARISCAL CÁCERES, de fecha 12 de enero de 2021, el Informe N° 0010-2021-SGRH-MPMC-J, de fecha 19 de enero de 2021, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. José Luis Vera Chávez, el Informe N° 011-2021-GAyF-MPMC/J, de fecha 19 de enero de 2021, suscrito por la Gerente de Administración y Finanzas, C.P.C. Diana Vanessa Cerón Ruiz, el Informe N° 007-2021-MPMC-J/GM, de fecha 19 de enero de 2021, el Memorándum N° 12-2021-MPMC-J/AL, de fecha 19 de enero de 2021, suscrito por el Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres, Abog. Víctor Raúl López Escudero, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. Así mismo según el contenido del artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal, establece que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, se prorroga el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por la COVID-19, a partir del 7 de diciembre de 2020, y por un plazo de noventa días calendario;

Que, mediante Informe N° 0010-2021-SGRH-MPMC-J, de fecha 19 de enero de 2021, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. José Luis Vera Chávez, solicita declarar cuarentena mediante decreto de alcaldía, suspendiendo los plazos administrativos y la atención al público, así como la suspensión de la jornada laboral por espacio de 15 (quince) días hábiles en todos los locales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en merito a los siguiente:

- (i) Que, el día 11 de enero del presente, solicitó la adquisición de mascarillas y alcohol, para todos los servidores y servidoras de esta entidad edil, este requerimiento ha sido realizado sobre la base del documento suscrito por el presidente del Comité de Salud



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Decreto de Alcaldía Nro. 001-2021-MPMC-J

y Seguridad en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; actualmente dicho requerimiento se encuentra en proceso de adquisición debido a la alta demanda que tienen estos productos en el mercado, así como el tiempo que toman los procedimientos administrativos que estos implican.

- (ii) Asimismo, se advierte que en los últimos días el personal de la entidad edil ha venido presentando malestar de salud asociados a sintomatología del COVID 19, para lo cual la Municipalidad como empleadora deberá adquirir pruebas ante las entidades del MINSA o ESSALUD con la finalidad de prevenir y evitar la propagación del COVID-19 en los locales de la Municipalidad.
- (iii) Teniendo en cuenta la segunda ola de contagios en todo el departamento y la falta de presupuesto en la entidad, se requiere que la Gerencia Municipal, previa coordinación con la alta dirección, declare en cuarentena por 15 días hábiles a todos los locales de la Municipalidad, para que el personal infectado o sospechoso, evite contagiar a los demás trabajadores y que éstos mismos, se vuelvan a recontaminar, haciendo que su organismo soporte carga viral.

Que, mediante Memorandum N° 151-2020-MPMC-J/AL, de fecha 26 de diciembre del 2020, el Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres, Abog. Víctor Raúl López Escudero, dispone la emisión de un Decreto de Alcaldía (de Urgencia) para la suspensión de labores por un plazo de 15 días hábiles; en base a los informes de la referencia y a sus facultades conferidas a través del Acuerdo de Consejo N° 020-2020-CM-MPMC-J;

Que, el inciso 145.2 del artículo 145 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019—JUS dispone que, cuando el último día del plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funciona durante el horario normal, son entendidos prorrogados al primer día hábil siguiente;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en virtud a la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 031-2020-SA, y demás normas sanitarias, se debe disponer acciones para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus COVID-19, avocándose a salvaguardar la salud de los miembros de la comunidad y debe brindar las facilidades para que la vida, salud e intereses de los vecinos no se vea afectada de manera sustantiva con las medidas y el avance del COVID19;

Que, estando normadas a las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER la atención al público en todos los locales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por el plazo de 15 (quince) días hábiles, así como los plazos y procedimientos administrativos que se encuentren en trámite;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los servicios municipales externos que permanecen en funcionamiento son los brindados por las siguientes unidades orgánicas: Gerencia de Seguridad





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Decreto de Alcaldía Nro. 001-2021-MPMC-J

Ciudadana, Gerencia de Servicios Ambientales y la Unidad Operativa de Servicios de Saneamiento – UNOSA; asimismo, se establece la priorización de la atención virtual para la tramitación de procedimientos administrativos a través de la Oficina de Mesa de Partes que trabajará de forma virtual, y excepcionalmente bajo cuidados preventivos rigurosos, se realizará la atención en Caja, según el grado de necesidad;

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que las unidades orgánicas administrativas que atienden la cadena de suministros, así como la cadena de pago deberán prestar labores limitadas a fin de no afectar la prestación de los servicios públicos esenciales, la naturaleza del vínculo laboral, la remuneración, y demás condiciones económicas;

ARTÍCULO CUARTO. – EXHORTAR a la población del distrito a mantenerse en aislamiento en sus domicilios y a seguir las instrucciones que se dicten para el cuidado de su salud, los mismos que deberán cumplir rigurosamente los alcances del Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional, especialmente en lo referente al aislamiento domiciliario;

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres a fin de dar cumplimiento irrestricto a lo dispuesto;

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
11933579

VRLE/ALC MPMC-J.
GM
SGRH
C.c.
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.